

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- APRUEBESE los indicadores urbanísticos que corren agregados como Anexo I al Decreto Municipal N° 1186/2008 de fecha 15 de septiembre de 2008, para el proyecto de urbanización denominado "G - 2ª - 1 a 21 - 60 VIVIENDAS - I.P.V.".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

3402

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.-

Maf.

**G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

**DAMIAN DE MARCO**  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ**  
A/C DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA DEL ORIGINAL

Mirada G. Farina F.  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7437-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados como Anexo I del Decreto Municipal N° 1186/2008, para el proyecto de urbanización denominado "G-2a- 1 a 21- 60 Viviendas – I.P.V."

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 106 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3402

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados como Anexo I del Decreto Municipal N° 1186/2008, para el proyecto de urbanización denominado "G-2a- 1 a 21- 60 Viviendas – I.P.V.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1429 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia